

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que existe memorial de la parte demandante mediante el cual allegó notificación por aviso respecto de los demandado LUIS EDUARDO TORRIJANO y MARIA DEL CARMEN ALARCON PARRA. Igualmente informo que se le informa que el termino de emplazamiento a la demandada SOFIA VICTORIA VESGA, venció el 11-04-23. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo 08 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario. (mfp)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), mayo 08 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPSERVILITORAL NIT.
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO TORIJANO c.c.16.246.487
SOFIA VICTORIA VESGA c.c.38.962.402
MARIA DEL CARMEN ALARCON PARRA C.C.31.467.629
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00001-00

AUTO No. 0589

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se advierte que la parte demandante allegó constancia de notificación por aviso a los demandados LUIS EDUARDO TORRIJANO y MARIA DEL CARMEN ALARCON PARRA, realizada en debida forma -pdf. 06 y 11, cuaderno electrónico.

Por último, se observa que por secretaría el día 13 de marzo de 2023, se realizó la publicación del emplazamiento de la demandada SOFIA VICTORIA VESGA a través de la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas, por el término de 15 días, el cual venció el 3 de abril de 2023, según registro TYBA y, como quiera que a la fecha la emplazado no ha comparecido a recibir notificación personal del mandamiento de pago dictado en su contra, debe procederse a nombrarsele curador *ad-litem* para que la represente en este asunto. Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien, la parte demandante no ha indicado al despacho si surtió efectos su comunicación vía telefónica con la citada demandada tal como se le requirió, se advierte que por parte de la secretaría de este Juzgado se agotó en repetidas ocasiones tal acto sin resultado alguno.

Por lo anterior, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

1.- Téngase por notificados por aviso a los demandados LUIS EDUARDO TORRIJANO y MARIA DEL CARMEN ALARCON PARRA dentro del presente asunto. -pdf. 06 y 11, cuaderno electrónico.

2.- NÓMBRESE al (la) abogado (a) **MARISOL ENRIQUEZ CASTILLO**, como CURADOR *AD-LITEM* de la demandada **SOFIA VICTORIA VESGA**, a fin de que la represente dentro del proceso de la referencia.

FÍJESE como gastos al auxiliar de la justicia la suma de \$200.000, los que serán suministrados por la parte demandante e imputable como gastos procesales.

POR SECRETARÍA comuníquese por el medio más expedito (correo electrónico) al (la) mencionado (a) abogado (a) la designación, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de sanciones disciplinarias; e infórmesele que se le concede el término judicial de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente providencia, con el fin de que "*acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio*", caso en el cual será relevada del cargo, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, de lo contrario se entenderá aceptada su designación.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 2021-00001-00

Una vez vencido el término anterior, por secretaría de este Despacho y de manera inmediata, realice la notificación de la providencia pertinente al (la) auxiliar de la justicia en la forma indicada en el artículo 8° de la Ley 2213/22, remitiéndole el link del proceso para su pleno enteramiento.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARIN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7f4895034b37227e0892b01b5d06586c456b02f8fd2face9de83e5716f57995**

Documento generado en 08/05/2023 03:59:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>